



# Resolución Administrativa

Huancavelica, 12 DIC. 2024

**Visto:** El Memorando N° 1014-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 03490142, de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 del Artículo 6.- del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, las áreas involucradas en la Gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento y control patrimonial;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a lo establecido en el TITULO III, CAPITULO I, Artículo 18.-, sección 18.2 de la Directiva, en el cual indica que, "En caso de aceptación de donación de bienes muebles, cuyo beneficiario es un tercero no es necesario que el donatario realice el Alta de dichos bienes como acto previo a su entrega";

Asimismo, según consulta realizada mediante correo electrónico a la Mesa de Ayuda de la Dirección General de la Dirección General de Abastecimiento (DGA), sobre cuyo beneficiario de los bienes sea un tercero, al respecto indica que el término "tercero" es amplio, de tal manera que puede tratarse de otra entidad, unidad ejecutora, personas jurídicas o personas naturales;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2024-GAF/MDC, de fecha 01 de mayo del 2024, el CPC. Augusto Palomino Pérez, en calidad de Gerente de Administración Y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, aprueba la Donación de una camioneta a favor de la Dirección Regional de Salud, con destino a la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja – Centro de Salud Colcabamba;

Que mediante Acta de Entrega – Recepción, de fecha 07 de junio del 2024, dan la conformidad a la donación de una camioneta, de una parte, el Donante, representado por el Tec. Adm. Héctor Palomino Ramos en la calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, y el Donatario, representado por la Mg. Maritza Ravelo Chávez, en calidad de Directora de la Unidad Ejecutora 403 - Red de Salud Tayacaja;

Que mediante INFORME N° 215-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/UERST-MR/COLCABAMBA-J, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Lic. Enf. Yenny Mallqui Quispe, en calidad de Jefa de la Micro Red Colcabamba, solicita el trámite del alta de camioneta donado por la Municipalidad Distrital de Colcabamba, en beneficio del Centro de Salud Colcabamba;

Que mediante INFORME N° 865-2024-GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D, de fecha 21 de noviembre del 2024, la Mg. Maritza Ravelo Chávez, en calidad de Directora de la Red de Salud Tayacaja, solicita la transferencia de camioneta donado por la Municipalidad de Colcabamba;



En consecuencia, y a los documentos precitados se procede a elaborar el Informe Técnico para la emisión del Acto Resolutivo de Aceptación de Donación y Acto de Disposición mediante Transferencia, en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 29 de noviembre 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Aceptación de Donación y Acto de Disposición Final mediante Transferencia, de un (01) bien mueble a favor de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja;

Que, mediante Memorando N° 1014-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone la emisión del acto resolutivo de Aceptación de Donación y Acto de disposición mediante Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0090-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de febrero de 2024, la cual resuelve: Delegar con efectividad anticipada a partir del 02 de enero de 2024, al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por el periodo 2024 - 2025, las siguientes facultades: (...), *literal M) Emitir y aprobar resoluciones administrativas de Altas, Bajas y Transferencias de bienes muebles en su conjunto;*

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 270-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR ACEPTACIÓN DE DONACIÓN** del bien mueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el mismo que se detalla en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos de la parte considerativa del presente acto resolutivo, y cuyo valor en libros asciende a Quince Mil Ochocientos Once con 00/100 Soles (S/ 15,811.00).-----

**Artículo 2°.** - **TRANSFERIR** dicho bien mueble, indicado en el artículo 1°, a favor de la **Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja**, con destino al **Centro de Salud de Colcabamba** con las características detalladas en el **Anexo N° 001**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.-----

**Artículo 3°.**- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA

CPCC. Teodoro Juan Quispe Quinto  
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

TJQQ/pmtc.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.

ANEXO DE LA ADMINISTRATIVA N°  
 HUANCAVELICA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEA

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	N° PLACA	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	ACTO DE DISPOSICIÓN	DESTINO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR								
1	CAMIONETA	EGC-372	NISSAN	NAVARA	MNTCCUD40B6004262	AZUL OSCURO PERLADO	REGULAR	12/5/2022	1503.0101	S/ 3,749.00	S/ 15,811.00	TRANSFERENCIA	C.S. COLCABAMBA	
<b>SUB TOTAL</b>										<b>S/ 3,749.00</b>	<b>S/ 15,811.00</b>			
<b>TOTAL</b>										<b>S/ 3,749.00</b>	<b>S/ 15,811.00</b>			

